

ESTUDIOS DE REINCIDENCIA: FENÓMENO A ESTUDIAR PARA EL DISEÑO DE UN SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA PENA JUVENIL.

Dr. Joachim Walter¹, Adelsheim

Resumen: El texto analiza en su primera parte las cifras de reincidencia de los infractores a la ley penal, que según estudios ascienden al 56% de los casos al cabo de 4 – 5 años, y analiza cómo esta reincidencia baja ostensiblemente cuando el joven es capacitado, aprende un oficio o termina su formación técnico-profesional en el sistema penitenciario. Las medidas aplicadas en régimen abierto, obtienen mejores resultados de reinserción, que las de sistemas cerrados. Destaca la importancia de impulsar con mayor fuerza las medidas que se vinculan a una menor tasa de reincidencia (educación escolar completa, formación técnico profesional) y empleo al momento de reinsertarse a la sociedad, lo que implica aprender conductas prosociales y la preparación plena para la salida en libertad.

Palabras Clave: infractores de ley, educación de jóvenes infractores, educación y reinserción social

¹ Dr. iur. Utr. Joachim Walter, es Director de la Jugendvollzugsanstalt (Centro de Ejecución Juvenil) Adelsheim, Baden-Württemberg, Alemania. Estudió Ciencias jurídicas, criminología y psicología en la Universidad de Heidelberg, y se tituló en Derecho.
E-mail: joachim.walter@jvaadelsheim.justiz.bwl.de; drjhwalter@aol.com



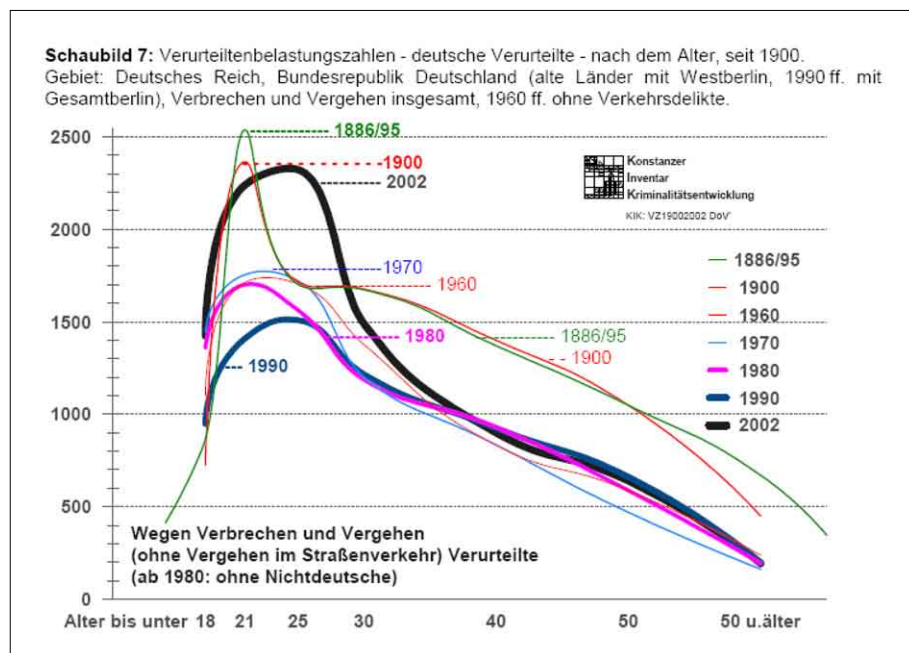
Abstract: In its first section, the text examines the statistics of recidivism of young offenders. According to studies the cases of recidivism amounted to 56% of the cases after 4 to 5 years. The text analyses how the recidivism decreases markedly when the adolescent participates in training, learns a technical trade or ends his career in the prison system. Also adds that the methodologies implemented in community programmes, obtain better results than those of closed systems. It concludes with the relevance of strengthening the strategies linked to lower recidivism rates (complete school education, vocational technical training) and employment at the time of the release, which involves learning prosocial behaviors and integral preparation to face freedom.

Key words: Juvenile offenders, education for juvenile offenders, education and social reintegration.

Los **estudios de reincidencia** pueden aportar datos sobre cuáles son las formas más y menos adecuadas, para preparar mejor para una vida sin delitos, en el contexto del sistema de ejecución penal. Podemos resumir esta expectativa, referida a las medidas y la estructura de organización del sistema penitenciario juvenil, en las preguntas planteadas por el Informe Sherman sobre el sistema norteamericano, y que dicen: „What works? What doesn't? What's promising"? (Qué funciona, qué no funciona y qué promete éxito).

Estadísticamente, y de acuerdo a todos los estudios criminológicos, el sexo masculino y la edad juvenil son un significativo factor de riesgo para la comisión de delitos, y afecta la reincidencia, después del cumplimiento de una pena en particular. Si tomamos en cuenta que, la edad promedio de las personas que salen en libertad después de cumplir una pena en el sistema penitenciario juvenil es de 20 años, veremos que en ellos confluyen estos dos factores más poderosos, de modo que por este solo hecho, es posible esperar una alta tasa de reincidencia después del cumplimiento de la pena juvenil. Aún así, no es indiferente qué se hace o se deja de hacer con los reclusos en el sistema penitenciario, o qué experiencias reúnen allí. Vale la pena echar un vistazo a las diferentes tasas de reincidencia que se producen al observar el tipo o el diseño del sistema de ejecución penal juvenil, en cada caso específico.



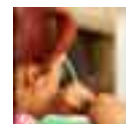


Sin embargo, en casi todas las investigaciones sobre las tasas de reincidencia después del cumplimiento de una pena juvenil, no se analiza cómo incide la medida en la reinserción, sino que sólo se registra y se mide el comportamiento de una persona **después** de salir del sistema penitenciario juvenil.

En cambio, suelen no considerarse en la mayoría de los estudios de reincidencia aspectos como:

- **cuánto tiempo** estuvo en el sistema penitenciario juvenil,
- cuáles fueron sus **principales delitos**,
- en **qué tipo de centro** estuvo (abierto, semicerrado, cerrado),
- **qué ocurrió** allí con esa persona,
- **qué relaciones** logró mantener o establecer durante ese período,
- cuáles fueron sus **logros o fracasos**, p.ej. si fue posible concretar una formación escolar o técnico-profesional-.

Lo normal es que se pregunte, única y exclusivamente si, se volvieron a producir actos delictivos o no, en un determinado período después de la salida en libertad. Por lo tanto, muchos estudios de reincidencia sólo miden si la reclusión **como tal** – independiente de su razón, su duración, pero, por sobre todo, independiente de su contenido - ha





tenido un efecto inhibitorio de la reincidencia o no.² Y a menudo se parte además del supuesto, que todos los actos delictuales que ocurren después de salir del sistema de ejecución penal están en una relación causal con éste: ¡Post hoc, ergo propter hoc!. Raras veces se diferencia entre reclusos que participaron en determinadas medidas o programas en el sistema penitenciario, como por ejemplo una formación técnico-profesional, y otros en los que esto no fue el caso. Menos aún se diferencia entre los distintos centros que se orientan a diferentes objetivos, trabajan con diferentes procedimientos y que finalmente también cuentan con un nivel de equipamiento bastante desigual. Este es un método completamente insatisfactorio, ya que prácticamente no permite conclusiones sobre el efecto causal, ó la ausencia de éste, de las medidas tomadas durante la ejecución de la pena. Al respecto debemos preguntarnos ¿qué nos parecería, si por ejemplo, en los estudios sobre los tratamientos médicos se infirieran tasas de recaída del simple hecho de que alguien estuvo en un hospital cualquiera, sin preguntar por qué y por cuánto tiempo el paciente estuvo internado en un determinado hospital y, sobre todo, cuáles fueron las medidas médicas con las fue tratado en ese lugar?

Habría que plantear entonces -desde ya por estas razones metodológicas, y desde luego por el interés que me mueve como funcionario del sistema de ejecución de la pena juvenil - la pregunta obvia, si **diferentes formas o conceptos de ejecución penal** en general, ó diferentes medidas en el marco del sistema penitenciario en particular, pueden tener efectos sobre las tasas de reincidencia. Para estos efectos es recomendable echar un vistazo a uno de los pocos estudios de reincidencia que diferencian según el tipo o la forma del sistema de ejecución penal juvenil en el caso específico. Para estos efectos elegiré un estudio que ya es un poco más antiguo, de Dolde y Grühl³, y que se refiere a tres centros penitenciarios juveniles del Estado federado de Baden-Württemberg, entre ellos el Centro Penitenciario Juvenil de Adelsheim dirigido por el autor de este artículo. Estos investigadores establecieron que del total de jóvenes que salían en libertad durante un mismo año, el 56% regresaba al sistema penitenciario, al cabo de 4 -5 años. A primera vista, este dato no dice mucho, sobre los centros involucrados ni sobre los programas que allí se realizaron. En cambio, sí son interesantes las diferentes tasas de reincidencia que se observan, cuando los autores las refieren a las medidas o actividades realizadas en el marco del sistema penitenciario o a las diferentes formas de ejecución de la pena.

2 Al respecto ver p.e. Kerner 1996, 93 y siguientes

3 Dolde/Grühl, 1996.

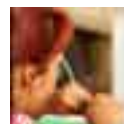
Cuadro 1:

Tasa de reincidencia general (tasa de jóvenes que regresan al sistema penitenciario) al cabo de 4-5 años **56%**

• Formación profesional completa en el sist.penitenciario juv.:	21 %
• Mayor parte del tiempo permanencia en régimen más abierto:	37 %
• Con empleo después de salir en libertad:	46 %
• Terminaron su formación escolar en el sist. penitenciario juv.:	51 %
• Formación profesional en el sist.penitenciario juv. sin terminarla:	51 %
• Recibieron beneficio de salida o vacaciones:	52 %
• Obtuvieron libertad condicional:	53 %
• Salieron en libertad después de cumplir la pena completa:	62 %
• Mayor parte del tiempo permanencia en régimen cerrado:	63 %
• Participaron ni en la escuela ni en programa de formación prof.:	64 %
• Desempleado después de salir en libertad:	64 %

Queda demostrado que la forma o el diseño del sistema de ejecución de la pena juvenil, en el caso específico, puede influir en la tasa de jóvenes que regresan al sistema penitenciario. Y lo que impresiona más aún es que esta cifra es extraordinariamente baja (con un 21 %) en aquellos que aprendieron un oficio o terminaron una formación técnico-profesional en el sistema penitenciario. Asimismo, aquellos que la mayor parte del tiempo permanecieron en formas de régimen más abiertas, obtuvieron resultados por encima del promedio (con una tasa del 37 %). En aquellos casos en que se logró que el joven saliera en libertad ya contratado en un empleo o cuando éste logró terminar sus estudios, la tasa de jóvenes que retornan al sistema penitenciario aún estaba notoriamente por debajo del promedio. En el caso de la nivelación de estudios hay que tomar en cuenta además que, por lo general, se trata de los estudios de Enseñanza Básica o Media, los que a diferencia de un título obtenido en una formación técnico-profesional no conducen en forma directa a mayores posibilidades de integración en la sociedad, sino que suelen ser más bien una condición para comenzar recién una formación profesional superior. Por esta razón, sólo tienen una ingerencia moderada en la probabilidad de reincidencia.

En su segunda parte, con las tasas de reincidencia particularmente altas (encima del promedio), el cuadro muestra que aquellos jóvenes que no salieron anticipadamente en libertad condicional, sino que al término de la condena; aquellos que permanecieron la mayor parte del tiempo en régimen cerrado o que no participaron ni en la escuela ni en alguna formación técnico-profesional, obtienen resultados noto-





riamente más negativos que el promedio. La gran distancia porcentual entre aquellos, que en el momento de salir en libertad tenían un empleo (46 %) y aquellos que no lo tenían (64 %), indica la importancia de este factor.

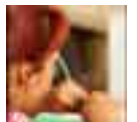
Desde luego no se puede partir del supuesto que las medidas enumeradas tengan un impacto inmediato y directo sobre una posterior vida sin delitos. Sólo se trata de **correlaciones estadísticamente relevantes**. Asimismo hay que reconocer que las tasas de reincidencia correspondientes a las diferentes formas de regímenes penitenciarios reflejan, en cierta medida, también factores preseleativos en el sentido de que, por ejemplo, en el régimen más abierto se suelen ubicar más bien los reclusos de pronóstico favorable, o que terminar una exigente formación técnico-profesional es algo, que más bien suelen lograr los más inteligentes y perseverantes. Sin embargo, también es cierto que ello por sí solo, no explica las diferentes tasas de reincidencia que se constataron, en toda su dimensión. Esto queda demostrado p.ej. en el alto porcentaje de aquellos que después de salir en libertad, sin contar con un empleo, vuelven a delinquir. Ya ha quedado claro desde hace muchos años que la influencia, tanto de la institución del sistema penitenciario juvenil como del respectivo joven que sale en libertad, sobre el logro de una exitosa intermediación laboral, es más bien baja. Por lo tanto mucho habla a favor - entre otras cosas también mis largos años de experiencia personal - que las diferentes formas o conceptos de ejecución de la pena pueden contribuir a diferentes tasas de reincidencia.

Por ello es recomendable, desde el punto de vista de la política criminal, impulsar con más fuerza aquellas medidas al interior del sistema que se vinculan con una menor tasa de reincidencia - y a la inversa, evitar en la medida de lo posible, aquellas otras que a todas luces están correlacionadas con una tasa de reincidencia más alta. En el futuro, deberían ampliarse y reforzarse aún más aquellas formas de ejecución de la pena que prometen éxito en el sentido de una reducción de la reincidencia. De acuerdo a los resultados de las investigaciones existentes, estos son en particular programas bien estructurados y enfocados a objetivos concretos, orientados a la conducta, al conocimiento y al entrenamiento, en cambio no lo son los grupos de conversación poco estructurados. Los programas que apuntan a la disuasión incluso resultaron contraproducentes.⁴ En forma resumida, podemos decir que los enfoques de tratamiento en parte nuevos, en parte conocidos, que prometen éxito en el sistema penitenciario juvenil, pueden ser concretizados como sigue:

4 Ver al respecto en especial los resultados del llamado Informe Sherman, un meta-análisis elaborado para el Congreso norteamericano de estudios de evaluación de diversos programas para evitar la reincidencia.



- **Diferenciación** arquitectónica y organizativa del sistema de ejecución de la pena juvenil, para que sea posible promover a cada recluso en forma individual de acuerdo a sus necesidades.
- Estructuración de los centros en **grupos residenciales y de tratamiento** lo más pequeños posible, para evitar en la medida de lo posible los efectos subculturales que impiden la resocialización, y que suelen ser endémicos en los grandes centros cerrados.
- Ubicación temprana de todos los reclusos, para quienes una medida de este tipo es justificable, en **áreas con mayor grado de apertura** o en **centros abiertos**.
- Concesión temprana de medidas de **flexibilización del régimen** como salidas y vacaciones en el caso de aquellos que no presentan un riesgo de abuso de estos beneficios.
- Trabajar en pos de una **nivelación de estudios** (licencia de Educación Básica o Media), concretamente en forma de cursos intensivos de jornada completa (remunerados).
- Llevar a la mayor cantidad posible de reclusos a una **formación técnico-profesional**, siendo el objetivo la obtención de un título ó, en el caso de penas más cortas, un examen intermedio, al menos un certificado escrito.
- Énfasis en el **aprendizaje social** en la vida cotidiana, especialmente en las casas donde los jóvenes están alojados. De ello for-





man parte todos los espacios de entrenamiento social, pero también actividades deportivas y recreativas. Pero en particular, ello requiere ir reduciendo el grado de dependencia total del recluso en el sistema penitenciario y **fortalecer la responsabilidad propia** por medio de una menor reglamentación y el traspaso de responsabilidades a los jóvenes reclusos.

- **Entrenamiento anti-violencia** que apuesta no a la presión, sino a la atracción, es decir no apuesta a la presión del grupo de pares (peergroup pressure), sino al aprendizaje dentro del grupo de pares (peergroup learning).
- Con la finalidad de mejorar las posibilidades de integración de los numerosos reclusos en el sistema de ejecución de la pena juvenil provenientes de familias de inmigrantes, es preciso aprender y reforzar la **comunicación intercultural**. Para ello es preciso contar en todos los servicios con funcionarios que se mueven en ambas culturas, p.ej. la cultura rusa y la alemana, o en el caso de Chile, la peruana y la chilena, („funcionarios puente”); es decir funcionarios que en el caso ideal son también inmigrantes, que tienen la necesaria comprensión de una socialización cultural diferente, que pueden transmitir esta experiencia al resto del personal, y que además son el mejor ejemplo concreto de una integración exitosa.
- En aquellos casos en los que una salida anticipada en libertad condicional no está excluida por razones legales (p.ej. en el caso de extranjeros por un proceso de expulsión del país), se debería evitar en lo posible la salida en libertad recién al final de la pena. De esta manera se asegura, conforme a la ley alemana, que el joven tenga un delegado de libertad asistida a su lado y se encuentre bajo la supervisión del juez de menores. Ello parece importante con miras al alto riesgo de reincidencia relacionado con la edad.
- Un punto crucial y a menudo un punto débil de enormes consecuencias es la **preparación concreta para la salida en libertad**. La experiencia enseña que muchas veces, inmediatamente después de la salida en libertad, el joven pierde gran parte de los apoyos que lo sostenían hasta ese momento. La medida más esperanzadora en este sentido es la realización de una gestión de la salida en libertad referida al recluso individual y su situación concreta, que ya comienza durante el período de reclusión y sólo termina algunos meses después de la salida en libertad. En términos de personal, esta gestión es asumida por un manager o encargado de la salida en libertad contratado específicamente para este recluso, que se preocupa de todo el futuro entorno o espacio social de recepción del joven, así como específicamente de conseguirle alojamiento y empleo.

